

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2024/752** *Creación del Consejo Local de Patrimonio Histórico.*

#### **Anuncio**

En la sesión Ordinaria celebrada por Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 21/12/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente lo componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo con el tenor literal que a continuación se transcribe sin intervenciones:

“3. ESGREG-02625-2023 Creación del Consejo Local de Patrimonio Histórico de Alcaudete (Jaén).

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Patrimonio Histórico, Innovación Tecnológica y Ciudad Digital, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2023, por unanimidad de los asistentes, se acuerda elevar al Pleno la adopción del siguiente

#### Acuerdo:

*Primero.-* Aprobar la creación del Consejo Local de Patrimonio Histórico de Alcaudete, cuya Presidenta será la Sra. Alcaldesa o Concejala/a en quién delegue. Siendo los miembros nominativos, de conformidad con el Reglamento los siguientes:

- Don Telesforo Ulierte Ruiz.
- Don Manuel de la Rosa Calderón.
- Don Enrique López Ríos.
- Don Salustiano García del Puerto.
- Doña Encarnación Soriano Márquez
- Don José Antonio Aranda García.
- Don José Rafael Palomino Pérez.

*Segundo.-* Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Tercero.-* Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.-* Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.” Se certifica con la salvedad a que se refiere el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcaudete, 19 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.